

DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTE.



Diputada **MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y 22 fracción I de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea, la presente **Propuesta de Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución**, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, así como el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ha reconocido el interés superior de la niñez como un principio de protección especial para asegurar la efectiva realización de sus derechos, dada su situación de mayor vulnerabilidad frente a otros sectores de la población.

En ese sentido, es deber del Estado Mexicano establecer todas las medidas necesarias, así como los mecanismos de protección integral, para que todas las niñas, niños y adolescentes gocen de sus Derechos fundamentales sin discriminación alguna.

También es obligación del Estado establecer medidas de protección especial a favor de quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad determinada por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, así como cualquiera otra que restrinja o limite el ejercicio de sus derechos, tal como lo señala el artículo 8 de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

En el caso que aquí me permito retomar, los menores que habitaban en el albergue denominado "La Ciudad de los Niños", en Salamanca, Guanajuato, se encuentran en una situación de vulnerabilidad muy preocupante, debido a que han sufrido violaciones graves en sus derechos Fundamentales, tal como se puede constatar en la Sentencia de fecha 10 de marzo de 2017, emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, dentro del Juicio de Amparo número 475/2016, en donde existen diversos testimonios de los propios menores, pruebas periciales y otros medios probatorios que lo acreditan. Entre otros hechos, se señala maltrato físico y sexual, castigos corporales, encierros en habitaciones a oscuras sin poder alimentarse, desatención médica y psicológica, etc.; independientemente del estado procesal del citado juicio, lo cierto es que del mismo se advierten violaciones graves a los Derechos de las Niñas, Niños y

Adolescentes, y ante lo cual ninguna Institución del Estado puede actuar de manera desinteresada o simplemente ser omisa al respecto.

De la misma manera, en el informe elaborado por el equipo del Centro de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato (NIMA), denominado “Institucionalización y violencia en la Ciudad de los Niños”, también se señalan diversos hechos que constituyen graves violaciones de los derechos de los menores, entre ellos violencia sexual, lo que confirma lo descrito por los medios probatorios en el juicio de amparo antes mencionado.

De acuerdo a información que ha circulado en diversos medios de comunicación, actualmente los menores que habitaban en el albergue mencionado están a disposición de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, sin embargo, a la fecha se carece de información oficial al respecto, y se desconoce en qué estado y situación se encuentran los menores; en todo caso, esa autoridad y las aludidas en la propuesta de punto de acuerdo, son quienes deben implementar las medidas de cuidado y protección correspondientes.

En ese sentido, esta propuesta se fundamenta en la obligación que tiene este Congreso para dar seguimiento a las normas y políticas que garanticen los derechos de los menores, de acuerdo a lo que señala el artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

Esta Asamblea no puede ser indiferente ante el estado de inseguridad en que se encuentran los menores, ni puede seguir actuando con desinterés en relación al bienestar de las nuevas generaciones; esta medida tendría que ser el inicio de una nueva política preocupada por garantizar a todas las niñas y niños sus Derechos.

Por lo anterior, en congruencia con nuestra Ley Fundamental, y con nuestra responsabilidad de velar por el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, esta propuesta tiene como finalidad dar seguimiento al estado que guardan actualmente los menores que habitaban en el albergue antes mencionado, y promover que sean restituidos en sus Derechos Fundamentales, tales como el Derecho a la identidad, a la convivencia familiar, el Derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal, el Derecho a la salud, Derecho a la intimidad, el Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo, y el Derecho a una vida digna; por todo lo anteriormente señalado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO.

Primero: Esta LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento exhorto al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos del Estado de Guanajuato, para que informen a esta Asamblea qué medidas de protección especial han implementado a favor de los Derechos de

Prioridad de niñas, niños y adolescentes que habitaban en el albergue “La Ciudad de los Niños”, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 8 y 32 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

Segundo: Esta LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento exhorto al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos del Estado de Guanajuato, para que informen a esta Asamblea, qué actos han realizado para garantizar el Derecho a la Identidad de los menores, que se encuentran en la situación de vulnerabilidad antes mencionada, específicamente si han colaborado en la búsqueda, localización y obtención de la información para acreditar y restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes, tal como lo ordena el artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

Tercero: Esta LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento exhorto al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos del Estado de Guanajuato, para que informen a esta Asamblea qué medidas han implementado para garantizar el Derecho de los menores que se encuentran en esta específica situación de vulnerabilidad, para vivir en familia, y en todo caso, qué medidas han implementado para la localización y reunificación de los menores con su familia, de acuerdo a lo que establece el artículo 39 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

Cuarto: Esta LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento exhorto al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos del Estado de Guanajuato, para que informen a esta Asamblea qué medidas han implementado para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes que habitaban en “La Ciudad de los Niños” para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana, de acuerdo a lo que ordena el artículo 49 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

PROTESTO LO NECESARIO.

Guanajuato, Gto. A 14 catorce de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho



DIP. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA